

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

DECIMOSEXTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



1044a.
SESION PLENARIA

Lunes 30 de octubre de 1961,
a las 15 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
<i>Tema 55 del programa:</i>	
Operaciones de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto y financiación	
Informe provisional de la Quinta Comisión . . .	565
<i>Tema 15 del programa:</i>	
Elección de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad	
Elección de un miembro no permanente para 1962.	567
Elección de tres miembros no permanentes. . .	568
<i>Tema 16 del programa:</i>	
Elección de seis miembros del Consejo Económico y Social	568
Decisión relativa al procedimiento.	569
<i>Tema 52 del programa:</i>	
Informes financieros y estados de cuentas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1960, e informe de la Junta de Auditores	
Informe de la Quinta Comisión	569
<i>Tema 56 del programa:</i>	
Nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General (continuación):	
e) Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas	
Informe de la Quinta Comisión	569
<i>Tema 66 del programa:</i>	
Informe anual del Comité Mixto de Pensiones del Personal (Naciones Unidas)	
Informe de la Quinta Comisión	569

Presidente: Sr. Mongi SLIM (Túnez).

TEMA 55 DEL PROGRAMA

**Operaciones de las Naciones Unidas en el Congo:
presupuesto y financiación**

**INFORME PROVISIONAL DE LA QUINTA COMISION
(A/4943)**

Con arreglo al artículo 68 del reglamento, se decide no discutir el informe de la Quinta Comisión.

1. Sr. ARRAIZ (Venezuela) (Relator de la Quinta Comisión): Mañana, 31 de octubre, termina el período previsto por la resolución 1619 (XV) de 21 de abril de 1961 relativa a la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo. Si no proveyésemos fondos para su continuación quedaría paralizada e inacabada esa empresa de las Naciones Unidas cuya importancia ha sido subrayada por resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

2. La Quinta Comisión examinó un informe del Secretario General [A/4931] al respecto. Para prevenir la situación 11 Estados Miembros, Canadá, Ceilán, Etiopía, Federación Malaya, Ghana, Irlanda, Liberia, Nigeria, Pakistán, Suecia y Túnez, presentaron en dicha Comisión un proyecto de resolución que no prejuzga sobre el fondo de la cuestión, es decir, la forma cómo se proveerá a la financiación de las operaciones, lo cual será tema de una posterior deliberación en la Asamblea y se limita a autorizar a la Secretaría a continuar contrayendo obligaciones para dichas operaciones por dos meses, hasta el 31 de diciembre de 1961, a razón de no más de 10 millones de dólares al mes.

3. Si bien en la Quinta Comisión el proyecto de resolución suscitó algunas objeciones y reservas, que he registrado adecuadamente en el informe provisional de la Comisión a la Asamblea General [A/4943], en definitiva fue aprobado en votación nominal por 55 votos contra 9 y 15 abstenciones.

4. En consecuencia, la Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación del proyecto de resolución que figura al final del informe provisional.

5. Sr. ROSHCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): Cuando la Quinta Comisión examinó la cuestión de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo y el proyecto de resolución presentado a este respecto [A/C.5/L.677 y Add.1], la delegación de la URSS expuso ya con detalle su posición sobre este problema. En vista de que se votará en breve sobre este proyecto de resolución, presentado por la Quinta Comisión, en el que se propone autorizar a la Secretaría de las Naciones Unidas a continuar contrayendo obligaciones hasta el 31 de diciembre de 1961 para las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo, la delegación soviética considera indispensable reafirmar su posición.

6. De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, las decisiones relativas a las operaciones para el mantenimiento de la paz y de la seguridad, inclusive operaciones militares de índole tales como "las operaciones de las Naciones Unidas" en el Congo, sólo pueden ser adoptadas por el Consejo de Seguridad, y no por ningún otro órgano de las Naciones Unidas. El párrafo 2 del Artículo 11 de la Carta dice:

"La Asamblea General podrá discutir toda cuestión relativa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales . . . Toda cuestión de esta naturaleza con respecto a la cual se requiera acción será referida al Consejo de Seguridad por la Asamblea General antes o después de discutirla."

7. Así, pues, la Carta dispone que toda la cuestión relativa a las operaciones para el mantenimiento de la paz y la seguridad debe ser referida al Consejo

de Seguridad por la Asamblea General y que ésta no tiene competencia para adoptar decisiones sobre cuestiones de esa índole. El Consejo de Seguridad es el único órgano competente para adoptar decisiones sobre tales cuestiones. En la Carta se enuncia que, respecto de las cuestiones que afectan al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la Asamblea sólo podrá hacer recomendaciones al Estado o Estados interesados o al Consejo de Seguridad, o a éste y a aquéllos.

8. En el proyecto de resolución que la Quinta Comisión ha presentado a la Asamblea General para que lo examine en sesión plenaria, se prevé que la Asamblea General tomará una decisión relativa al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales. Un proyecto de resolución así está en evidente contradicción con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, ya que supone que la Asamblea General tomará una decisión relativa a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y la seguridad lo cual, como ya dije, es una prerrogativa exclusiva del Consejo de Seguridad.

9. De conformidad con los Artículos 43 y 48, sólo el Consejo de Seguridad con exclusión de todos los demás órganos de las Naciones Unidas, puede decidir la contribución que los Estados Miembros deben aportar para medidas de esta clase. En el párrafo i del Artículo 43 se enuncia que:

"Todos los Miembros de las Naciones Unidas, con el fin de contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, se comprometen a poner a disposición del Consejo de Seguridad, cuando éste lo solicite, y de conformidad con un convenio especial o con convenios especiales, las fuerzas armadas, la ayuda y las facilidades, incluso el derecho de paso, que sean necesarias para el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales."

10. Por consiguiente, vemos que el Artículo 43 prevé que corresponde al Consejo de Seguridad hacer los convenios correspondientes con los Estados Miembros respecto de la ayuda que debe prestarse y que en esos convenios se fija el número y la clase de las fuerzas, su grado de preparación y también la naturaleza de las facilidades y de la ayuda que habrán de prestarse para mantener la paz y la seguridad internacionales. En dicho Artículo se prevé que tales convenios serán negociados por el Consejo de Seguridad, y no por ningún otro órgano, con el Estado Miembro o con grupos de Estados Miembros.

11. Según el texto del Artículo 43 antes citado, se ve que la ayuda material para las acciones de las Naciones Unidas relativas al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales [en la ayuda material entra también la financiación de esa clase de acciones] incumbe, conforme a la Carta de las Naciones Unidas, al Consejo de Seguridad y no a la Asamblea General. Por las disposiciones de la Carta se ve claramente que la Asamblea General no tiene poderes para tomar decisiones relativas a la ayuda material y a la financiación de las acciones o de "las operaciones de las Naciones Unidas" en el Congo.

12. La Carta prevé también cuál es el órgano de las Naciones Unidas que tiene competencia para que participe tal o cual Estado Miembro en las acciones para el mantenimiento de la paz y de la seguridad

internacionales y en qué medida debe hacerlo. Por ejemplo, el Artículo 48 enuncia que:

"La acción requerida para llevar a cabo las decisiones del Consejo de Seguridad para el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales serán ejercidas por todos los Miembros de las Naciones Unidas o por algunos de ellos, según lo determine el Consejo de Seguridad."

13. Según esa disposición de la Carta, únicamente el Consejo de Seguridad tiene competencia para decidir qué Estados Miembros pueden participar en la ejecución de las medidas adoptadas para el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales y en qué forma. Ningún otro órgano de las Naciones Unidas tiene derecho para ello.

14. En el informe del Secretario General sobre el presupuesto y la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo [A/4931] figuran consideraciones y cálculos de carácter militar, respecto de los cuales tan sólo el Consejo de Seguridad puede adoptar decisiones, cosa que se ve claramente. En ese informe se señala, por ejemplo, que los efectivos de las fuerzas armadas en el Congo se reducirán de 18.000 a 16.800 hombres. También se indica que los cálculos de la financiación de "las operaciones de las Naciones Unidas" en el Congo comprenden gastos de viaje de unos 8.000 oficiales y soldados enviados al Congo a fin de aumentar los contingentes de la ONUC, más los gastos de retirar del Congo unos 12.000 hombres que pertenecían a contingentes suprimidos o reducidos y los gastos de rotación correspondientes a otros 10.700 oficiales y soldados. En el informe del Secretario General se piden también créditos para mantener y utilizar 3.098 vehículos y 102 aviones militares y de transporte, etc.

15. En el informe del Secretario General sobre las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo, en el que se determinan los objetivos y las operaciones militares, las cuestiones relativas al envío de fuerzas armadas de las Naciones Unidas así como las propias operaciones, se solicita un crédito de 20.000.000 de dólares para los meses de noviembre y diciembre del año actual, lo cual demuestra que la Asamblea General no tiene autoridad ni poder para decidir las cuestiones que se plantean en el informe del Secretario General. En realidad ¿podría la Asamblea tomar decisiones, especialmente sobre los efectivos que es preciso mantener en el Congo, sobre la manera de sustituirlos, sobre el tipo de los servicios y sobre el número de aviones y vehículos necesarios para las operaciones, etc.?

16. El hecho de plantear estas cuestiones en la Asamblea General muestra el intento de eludir la autoridad del Consejo de Seguridad cuando se toman decisiones que interesan al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales. Esto se hace con el fin de esquivar una decisión convenida en el Consejo de Seguridad sobre cuestiones tan importantes como son las "operaciones de las Naciones Unidas" en el Congo.

17. En vista de que el proyecto de resolución sobre "las operaciones de las Naciones Unidas" en el Congo y su financiación, presentado por la Quinta Comisión al examen de la Asamblea General, está en evidente contradicción con las disposiciones de la Carta, la delegación de la URSS votará en contra de tal decisión de la Asamblea General, la juzgará ilegal y no se considerará obligada por ninguna medida relacionada

con ella, ya que habrá sido adoptada contraviniendo las importantes decisiones de la Carta de las Naciones Unidas.

18. Sr. CARDOSO (Congo, Leopoldville) (traducido del francés): La cuestión de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo es de capital importancia para nosotros. Ya en el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General luchamos con todas nuestras fuerzas para que se aprobase la resolución [1590 (XV)] que autorizaba al Secretario General a contraer obligaciones para las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo. Si deseamos que prosigan las operaciones de las Naciones Unidas en nuestro país es porque nos damos perfecta cuenta de las dificultades que presenta la unificación del territorio. Además, confiamos en las Naciones Unidas, a pesar de los acontecimientos de estas últimas semanas. Hoy en día, esta Organización constituye el medio para unificar nuestro país con el mínimo de estragos y de pérdidas de vidas humanas. Deseamos evitar inútiles estragos y ahorrar vidas humanas y por eso confiamos en las Naciones Unidas, que deben ponerse por entero al servicio del Gobierno central y cumplir las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

19. Mi Gobierno da las gracias de todo corazón a los países que han enviado tropas al Congo, aun cuando en muchos casos las necesitaban en su propio territorio. Honramos la memoria de todos los soldados que han caído por la causa congoleña y por la defensa de la paz. La muerte de todos esos militantes de la paz y la trágica desaparición del Secretario General no pueden ser sacrificios inútiles ni absurdos. Todos esos muertos nos exigen el éxito de las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo. Mi Gobierno también desea expresar su profunda gratitud a todos los gobiernos que han financiado estas operaciones.

20. En esta Asamblea hemos oído a muchos países vanagloriarse de sus buenas intenciones y proclamar que querían la unidad del Congo y la de África. Es triste comprobar que son precisamente esos países los que se niegan a financiar las operaciones de las Naciones Unidas. En realidad, lo único que quieren construir es una comunidad de palabra. Estos países tratan por todos los medios de debilitar a las Naciones Unidas, primero en el Congo y luego en el seno mismo de la Organización. Ahora bien, en las actuales circunstancias el que debilita a la Organización negándole su apoyo económico está apoyando de manera ostensiva la secesión de Katanga para impedir que la República se restablezca rápidamente y desempeñe su papel en el mundo.

21. Este es el caso de algunos países occidentales que niegan su contribución económica por razones exclusivamente políticas. Se siente uno muy tentado a acusarlos de ser partidarios de la secesión. Este es el caso, sobre todo, de algunos países del Este que desde el principio de las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo se han negado, por diversos motivos que son sólo pretextos, a financiarlas. Paradójicamente, también ellos apoyan en la práctica la secesión de Katanga.

22. Estos hechos contradicen, ¡y con cuánta elocuencia!, las bellas frases que se escuchan aquí. Nuestra política de neutralidad nos obliga a hacer esta observación tanto a los unos como a los otros, tanto a los del Oeste como a los del Este. Ya no nos conformamos con palabras ni con pretextos porque

conocemos los hechos demasiado de cerca para poder permitir tergiversar.

23. Mi país votará a favor del proyecto de resolución presentado por 11 países e incluido en el informe provisional de la Quinta Comisión [A/4943], con la firme esperanza de que las operaciones de las Naciones Unidas proseguirán hasta obtener un verdadero triunfo para la unidad del Congo y para la paz mundial.

24. El PRESIDENTE (traducido del francés): No habiendo pedido la palabra ningún otro orador, invito a la Asamblea a que se pronuncie con respecto al proyecto de resolución presentado por la Quinta Comisión en el párrafo 11 de su informe provisional [A/4943].

Por 69 votos a favor, 10 en contra y 18 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

TÉMA 15 DEL PROGRAMA

Elección de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad

ELECCION DE UN MIEMBRO NO PERMANENTE PARA 1962

25. El PRESIDENTE (traducido del francés): Voy a dar lectura a una carta de 27 de octubre de 1961, dirigida al Presidente de la Asamblea General por el jefe de la delegación de Liberia y que dice lo siguiente:

"Tengo a honra confirmarle que, conforme a un acuerdo oficioso concertado en el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General, Liberia renunciará a sus funciones como miembro del Consejo de Seguridad a partir del 1º de enero de 1962."

26. Por lo tanto, la Asamblea General ha de elegir un miembro no permanente del Consejo de Seguridad sólo para el año 1962.

27. El artículo 94 del reglamento dice: "Todas las elecciones se efectuarán por votación secreta. No habrá presentación de candidaturas".

28. Se van a distribuir ahora las cédulas de votación. Pido a los miembros de la Asamblea que se sirvan escribir en las cédulas el nombre del país por el cual votar. Las cédulas en que haya más de un nombre serán consideradas nulas.

Por invitación del Presidente, el Sr. Penteadó (Brasil) y el Sr. Caimerom Measketh (Camboya) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Número de cédulas depositadas:	103
Número de cédulas nulas:	3
Número de cédulas válidas:	100
Abstenciones:	2
Número de votantes:	98
Mayoría necesaria:	66
Número de votos obtenidos:	
Irlanda	83
Rumania	10
Ghana	3
Dahomey	1
Filipinas	1

Habiendo obtenido la mayoría de dos tercios necesaria, Irlanda queda elegida miembro del Consejo de Seguridad durante el año 1962.

ELECCION DE TRES MIEMBROS NO PERMANENTES

29. El PRESIDENTE (traducido del francés): La Asamblea General debe elegir ahora tres miembros no permanentes del Consejo de Seguridad para cubrir los asientos que van a quedar vacantes. Los tres miembros cuyos mandatos expiran el 31 de diciembre de 1961 son Ceilán, Ecuador y Turquía, que como miembros salientes no son inmediatamente reelegibles. Quisiera señalar que además de los cinco miembros permanentes y de Irlanda, que acaba de ser elegida para 1962, los siguientes Estados seguirán siendo miembros del Consejo de Seguridad después del 1º de enero de 1962: Chile y la República Árabe Unida.

30. La elección se efectuará por votación secreta, y con arreglo a lo dispuesto en el reglamento no habrá presentación de candidaturas. Los representantes deben escribir en las cédulas de votación los nombres de los tres países Miembros por los cuales deseen votar. Las cédulas en que haya más de tres nombres serán consideradas nulas. Pido a la Asamblea que proceda inmediatamente a votación.

Por invitación del Presidente, el Sr. Penteado (Brasil) y el Sr. Caimerom Measketh (Camboya) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Número de cédulas depositadas:	103
Número de cédulas nulas:	0
Número de cédulas válidas:	103
Abstenciones:	0
Número de votantes:	103
Mayoría necesaria:	69
Número de votos obtenidos:	
Venezuela	96
Ghana	88
Rumania	58
Filipinas	47
Nigeria	3
Australia	1
India	1
Guinea	1
Nueva Zelandia	1
Países Bajos	1

Habiendo obtenido la mayoría de dos tercios necesaria, Venezuela y Ghana quedan elegidos miembros no permanentes del Consejo de Seguridad.

31. El PRESIDENTE (traducido del francés): Vamos a elegir al tercer miembro no permanente del Consejo de Seguridad. Conforme al artículo 96 del reglamento, la votación se limitará a los dos candidatos que obtuvieron más votos en la votación anterior: Rumania y Filipinas.

Por invitación del Presidente, el Sr. Penteado (Brasil) y el Sr. Caimerom Measketh (Camboya) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Número de cédulas depositadas:	102
Número de cédulas nulas:	0
Número de cédulas válidas:	102
Abstenciones:	1
Número de votantes:	101
Mayoría necesaria:	68
Número de votos obtenidos:	
Filipinas	52
Rumania	49

32. El PRESIDENTE (traducido del francés): Como ninguno de los dos candidatos ha obtenido la mayoría de dos necesaria, la Asamblea procederá a una nueva votación limitada.

Por invitación del Presidente, el Sr. Penteado (Brasil) y el Sr. Caimerom Measketh (Camboya) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Número de cédulas depositadas:	102
Número de cédulas nulas:	0
Número de cédulas válidas:	102
Abstenciones:	0
Número de votantes:	102
Mayoría necesaria:	68
Número de votos obtenidos:	
Filipinas	54
Rumania	48

33. El PRESIDENTE (traducido del francés): Como esta nueva votación limitada no ha dado un resultado decisivo, con arreglo al reglamento deberíamos proceder a tres votaciones no limitadas, pero propongo que se aplace la votación para otra sesión que será anunciada oportunamente.

TEMA 16 DEL PROGRAMA

Elección de seis miembros del Consejo Económico y Social

34. El PRESIDENTE (traducido del francés): La Asamblea General va a proceder a la elección de los Miembros que deberán ocupar durante tres años los asientos que quedarán vacantes en el Consejo Económico y Social el 31 de diciembre, fecha en que expiran los mandatos de los seis miembros siguientes: Afganistán, Bulgaria, España, Estados Unidos de América, Nueva Zelandia y Venezuela.

35. Conforme al párrafo 2 del Artículo 61 de la Carta, los miembros salientes son inmediatamente reelegibles. Por consiguiente, son elegibles todos los miembros de la Asamblea General salvo los doce siguientes miembros del Consejo cuyo mandato no expira todavía: Brasil, Dinamarca, Etiopía, Francia, Italia, Japón, Jordania, Polonia, Reino Unido, El Salvador, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay.

36. Invito a los señores representantes a que indiquen en las cédulas de votación los nombres de los seis países por los cuales deseen votar. Las cédulas en que haya más de seis nombres serán consideradas nulas.

Por invitación del Presidente, el Sr. Penteado (Brasil) y el Sr. Caimerom Measketh (Camboya) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Número de cédulas depositadas:	103
Número de cédulas nulas:	0
Número de cédulas válidas:	103
Abstenciones:	0
Número de votantes:	103
Mayoría necesaria:	69
Número de votos obtenidos:	
Estados Unidos de América	82
Colombia	79
Senegal	75
Australia	73
India	59

Yugoeslavia	57
Irak	43
Tailandia	38
Irán	11
Haití	10
Túnez	4
Bulgaria	2
Afganistán	1
Austria	1
Chipre	1
Ecuador	1
Malí	1
Pakistán	1
Togo	1

Habiendo obtenido la mayoría de dos tercios necesaria, los Estados Unidos de América, Colombia, Senegal y Australia quedan elegidos miembros del Consejo Económico y Social.

37. El PRESIDENTE (traducido del francés): Todavía quedan dos asientos que cubrir en el Consejo Económico y Social. Conforme al artículo 96 del reglamento, la votación se circunscribirá a los cuatro candidatos que obtuvieron más votos en la votación anterior, esto es, la India, Yugoslavia, Irak y Tailandia.

El Sr. Nosek (Checoslovaquia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Por invitación del Presidente, el Sr. Penteado (Brasil) y el Sr. Caimerom Measketh (Camboya) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Número de cédulas depositadas:	103
Número de cédulas nulas:	0
Número de cédulas válidas:	103
Abstenciones:	0
Número de votantes:	103
Mayoría necesaria:	69

Número de votos obtenidos:

India	59
Yugoeslavia	58
Tailandia	39
Irak	27

38. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La próxima votación se limitará nuevamente a estos cuatro países, es decir, la India, Yugoslavia, Tailandia e Irak. En las cédulas de votación sólo se podrán escribir los nombres de dos países.

El Sr. Slim (Túnez) vuelve a ocupar la Presidencia.

Por invitación del Presidente, el Sr. Penteado (Brasil) y el Sr. Caimerom Measketh (Camboya) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Número de cédulas depositadas:	103
Número de cédulas nulas:	0
Número de cédulas válidas:	103
Abstenciones:	0
Número de votantes:	103
Mayoría necesaria:	69

Número de votos obtenidos:

Yugoeslavia	63
India	61
Tailandia	40
Irak	21

39. El PRESIDENTE (traducido del francés): Esta segunda votación limitada tampoco ha dado resultado decisivo. De conformidad con el reglamento, deberíamos proceder a una serie de tres votaciones no limitadas, pero propongo que se las aplase para otra sesión que se anunciará oportunamente, y que suspendamos la elección por el momento.

Así queda acordado.

Decisión relativa al procedimiento

Conforme al artículo 68 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Quinta Comisión.

TEMA 52 DEL PROGRAMA

Informes financieros y estados de cuentas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1960, e informe de la Junta de Auditores

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/4936)

40. El PRESIDENTE (traducido del francés): Si ninguna delegación desea explicar su voto, someteré a votación, uno tras otro, los cuatro proyectos de resolución que figuran en el párrafo 5 del informe de la Quinta Comisión [A/4936].

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución I.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución II.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución III.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución IV.

TEMA 56 DEL PROGRAMA

Nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General (continuación)*

e) Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/4935)

41. El PRESIDENTE (traducido del francés): La Asamblea General tiene ante sí el informe de la Quinta Comisión [A/4935]. Si no se formula ninguna objeción, consideraré aprobado por unanimidad el proyecto de resolución que figura en el párrafo 5 de este documento.

Así queda acordado.

TEMA 66 DEL PROGRAMA

Informe anual del Comité Mixto de Pensiones del Personal (Naciones Unidas)

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/4934)

42. El PRESIDENTE (traducido del francés): En el proyecto de resolución presentado por la Quinta Comisión en el párrafo 2 de su informe [A/4934] sólo se invita a la Asamblea General a tomar nota del informe anual del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. Si no se formula ninguna objeción, consideraré que así queda acordado.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 18 horas.

*Reanudación de los debates de la 1032a. sesión.